

RELIQUIDACION O ACTUALIZACION DEL CREDITO, ART. 446, numeral 4 CGP. Proceso RAD 2019-0102

BRINER ANIBAL PEREZ PARRA <brineranibalperezparra8@gmail.com>

Mar 30/11/2021 12:37 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Soplaviento <j01prmsoplaviento@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: BRINER ANIBAL PEREZ PARRA <brineranibalperezparra8@gmail.com>

Soplaviento Bolívar, Noviembre 30 de 2021.

Doctor:

DIEGO NIEVES ALVAREZ

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL

SOPLAVIENTO BOLIVAR

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RAD: 2019 - 0102

DTE: BENJAMIN PAEZ CUETO

DDO: MARIA DAZA RAMIREZ

ASUNTO: **PRESENTACION DE RELIQUIDACION Y/O ACTUALIZACION DEL CREDITO**

BRINER ANIBAL PEREZ PARRA, conocido ampliamente de autos dentro del proceso de la referencia, en mi condición de apoderado judicial del demandante, con todo respeto y oportunidad, acudo a usted con el fin de presentarle formalmente la **RELIQUIDACION Y/O ACTUALIZACION DEL CREDITO, con fundamento en el numeral 4 del artículo 446 del CGP**, el cual reza: "Código General del Proceso. Artículo 446. Liquidación del crédito y las costas. Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas:

4. De la misma manera se procederá **cuando se trate de actualizar la liquidación** en los casos previstos en la ley, para lo cual **se tomará como base la liquidación que esté en firme**.

Esta Reliquidación y/o actualización la formulo y discrimino así:

1.- **Liquidación inicial aprobada auto del 04-02-2020.....\$3.174.000,00**

2.- **Intereses moratorios mes al 2.2%.....\$ 69.828,00 mes**

3.- **Mora, Del 17-01-2020 al 30-11-2021 = 24 meses + 6 días**

Intereses moratorios = \$69.828,00 x 24 meses =\$1.675.872,00

\$ 2.327,6 x 6 días =\$ 13.965,60

Intereses moratorios.....\$1.689.837,60

GRAN TOTAL ACTUALIZACION DEL CREDITO.....\$4.863.837,60

Sírvase señor juez en proceder a darle el traslado legal de rigor de la presente liquidación de crédito a la parte demandada para que si a bien lo considera necesario o pertinente la OBJETE si hay lugar a ello, o en su defecto que el juzgado la modifique, para que le de su APROBACION.

Del señor juez, muy atentamente...,

.....
BRINER ANIBAL PEREZ PARRA

C.C. 19896044 DE SOPLAVIENTO

T.P. 91046 CSJ

Apoderado Demandante

NOTA: No se le remite de parte del demandante a la demandada a su e-mail copia de la presente actualización del crédito por desconocer de la existencia del mismo. (Decreto 806 de 2020).



Libre de virus. www.avast.com